



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Oficina Regional Asesoría Jurídica



FE de ERRATAS

Resolución Gerencial General Regional N° 091-2021-GGR-GR PUNO de fecha 27 de abril del 2021;

EN LA PARTE RESOLUTIVA:

EN EL ARTÍCULO PRIMERO

DICE:

"...RENOVAR el DESTAQUE POR RESIDENTADO MÉDICO, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2021, a don: M.C. ALEXANDER JESUS ROMERO FLORES..."

DEBE DECIR:

"...RENOVAR el DESTAQUE POR RESIDENTADO MÉDICO, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al **31 de diciembre del 2021**, a don: M.C. ALEXANDER JESUS ROMERO FLORES..."

PUNO, ABRIL DEL 2021.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ABOG. JOHN WILFREDO MARTINEZ MOLINA
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 210 RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 210.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.